

## **Normalización del idioma gallego en los centros educativos de Galicia (España)**

*Luis Sobrado - Universidad de Santiago de Compostela.  
mtmirama@usc.es*

### **Abstract**

El idioma gallego es una de las cuatro lenguas oficiales de España junto con el catalán, vasco (euskera) y castellano (español).

La lengua gallega es la propia de Galicia y junto con el castellano son las dos lenguas oficiales de esta Comunidad.

Los Equipos docentes de Normalización Lingüística de los Centros Educativos poseen autorización oficial y funcionan en la realidad en la mayoría de las instituciones educativas.

Como acontece con otras lenguas minoritarias, el gallego es un idioma que generalmente posee menor prestigio que el castellano (español) y su estatus ha ascendido o disminuido de un modo similar asociado con el éxito o el fracaso de los movimientos democráticos en defensa de la Autonomía regional de Galicia.

La normalización de la lengua gallega y la formación continua del profesorado son recursos necesarios para lograr la recuperación del idioma y la cultura gallega con el objeto de conseguir la plena integración lingüística y cultural de los escolares de Galicia.

### **Palabras clave**

Normalización - Equipos docentes - Idioma - Lengua propia - Normativización

### **Introducción**

En España se reconocen cuatro lenguas oficiales que son el castellano (español), catalán, gallego y euskera (vasco), y su implantación e institucionalización en los sistemas educativos regionales representan elementos relevantes en las reformas escolares actuales.

El gallego es el idioma propio de la Comunidad Autónoma de Galicia y junto con el castellano (español) son las dos lenguas oficiales de la misma.

Existen tres niveles de formación del profesorado en la Lengua Gallega: Iniciación, Perfeccionamiento y Especialización, y poseen el Diploma correspondiente 18.000 docentes (Iniciación), 16.000 (Perfeccionamiento) y 8.000 de Especialización.

Respecto a los Equipos docentes de Normalización Lingüística de los centros educativos, poseen autorización oficial y funcionan realmente en la actualidad en la mayoría de las instituciones docentes.

En las Universidades de Galicia existen Servicios de Normalización Lingüística y responsables de la mencionada Normalización en las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios.

En las tres últimas décadas España ha experimentado diversas transformaciones políticas, sociales y culturales. La democratización del sistema político se inició en 1975, posteriormente a la muerte de Franco el 20 de noviembre del mismo año, y en el año 1978 se aprobó una nueva Constitución refrendada por el pueblo español (6 de diciembre de 1978).

El sistema democrático posibilitó una renovación social y cultural de España que posee actualmente 41 millones de habitantes. Una expresión importante de esta transformación socio-cultural es el proceso de normalización lingüística de los idiomas gallego, catalán y euskera (vasco) en las Comunidades Autónomas de Galicia, Cataluña y País Vasco respectivamente que junto con otras catorce regiones constituyen España.

Según Fishman (1986) España es después de la antigua URSS el país políglota más extenso y antiguo de Europa, al hablarse cuatro idiomas, de los que el gallego es uno de ellos.

Galicia tiene aproximadamente tres millones de habitantes y está situada en el noroeste de la Península Ibérica (constituída por España y Portugal). El idioma propio de esta comunidad es el gallego que es una lengua románica, lo mismo que el castellano (español), francés, portugués, catalán, italiano, etc.

El gallego procede directamente del latín, empezó a existir diferencialmente como tal a partir del siglo X, y conoció un gran auge literario en los siglos XII y XIII para decaer posteriormente a finales del siglo XV. El gallego fue la base común del occidente peninsular ibérico en los primeros siglos de su existencia (García, 1977).

La formación del reino de Portugal (siglo XII) y la separación política de los pueblos gallego y portugués originó la separación de esa base común en dos ramas, una la gallega que es la más primitiva que sirve de medio de expresión al pueblo de Galicia, y la otra más moderna que da origen al portugués.

El establecimiento de la capital del reino de Portugal en el centro del país (Coimbra, Santarem y Lisboa) lleva consigo la división del antiguo idioma gallego y el portugués (Siguan, 1992).

La consolidación de la Monarquía española a finales del siglo XV y la

misma expansión del portugués por las tierras de África, Asia y América, origina el olvido del gallego, lengua que quedará reducida hasta el siglo XVIII a un mero vehículo popular de expresión coloquial de sus habitantes que tenían también la lengua castellana para las funciones de lengua culta (sobre todo de carácter escrito).

El gallego volvió a recuperar su importancia lingüística y sobre todo literaria en el siglo XIX y primeras décadas del XX, y culminó con la segunda república española (1931-1936). Con el advenimiento de la democracia en 1975 volvió a resurgir y a expansionarse.

Como sucede con otras lenguas minoritarias, el gallego es un idioma que globalmente posee menor prestigio que el castellano (español), pero su estatus ha subido o bajado con el éxito o fracaso de los movimientos democráticos en defensa de la Autonomía regional de Galicia.

Cuadro 1. Cronología de la legislación educativa sobre la lengua gallega en la enseñanza

<i>Fecha</i>	<i>Legislación</i>	<i>Descripción</i>
<i>Julio, 1979</i>	<i>Real Decreto 1981</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se incorpora la Lengua Gallega como materia obligatoria al sistema educativo gallego en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria.</i></li> </ul>
<i>Abril, 1982</i>	<i>Decreto 81</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Regula definitivamente la enseñanza de la materia de Lengua Gallega en los niveles educativos de Preescolar, Primaria y Secundaria y determina las normas para la elaboración de los programas en los diversos cursos escolares.</i></li> </ul>
<i>Noviembre, 1982</i>	<i>Decreto 173</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Elaboración de una normativa ortográfica y morfológica flexible de la Lengua Gallega, elaborada por la Academia Gallega y el Instituto de Lengua Gallega (IIGA)</i></li> </ul>
<i>Junio, 1983</i>	<i>Ley 3</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Ley de Normalización Lingüística aprobada por unanimidad por el Parlamento Gallego y que señala la oficialización del idioma gallego en la enseñanza, los derechos de los alumnos y de los profesores al uso del mismo, etc.</i></li> </ul>
<i>Septiembre, 1983</i>	<i>Decreto 135</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Desarrolla la Ley de Normalización Lingüística en la enseñanza e indica el número de horas asignadas a la enseñanza del gallego, las materias a impartir en el mismo, el uso de la lengua materna como vehicular de la enseñanza, etc.</i></li> </ul>
<i>Junio, 1986</i>	<i>Resolución</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Se establece que desde el curso 1986-87 se imparta en Lengua Gallega, en la educación primaria, al menos el área de Ciencias Sociales, además de la materia de Lengua Gallega.</i></li> </ul>

## Symposium Proceedings

Marzo, 1988	Orden	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolla el Decreto anterior 135/1983 y dispone la normalización del gallego en los ámbitos administrativos, académicos y de relación social en los Centros escolares.</li> </ul>
Junio, 1990	Orden	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se determinan los planes para el uso del gallego en los niveles de educación preescolar y primaria.</li> </ul>
Julio, 1990	Orden	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prevén los planes para el empleo del gallego en el nivel de educación secundaria y la constitución de los Equipos de Normalización Lingüística del gallego, en los Centros Docentes en dicho nivel educativo.</li> </ul>
Septiembre, 1992	Circular	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se fija la enseñanza y el empleo del gallego, y la composición de la Lengua Gallega en las escuelas de preescolar y primaria.</li> </ul>
Noviembre, 1995	Decreto 247	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se desarrolla la Ley 3 de Normalización Lingüística de 1983 para su aplicación a la enseñanza de la lengua gallega en las enseñanzas de régimen general impartidas en los diferentes niveles no universitarios.</li> </ul>
Noviembre 1996	Decretos 324 y 374	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecen en los Centros docentes no universitarios los Equipos de Normalización Lingüística.</li> </ul>
Noviembre, 1997	Decreto 66	
Julio, 2003		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas ortográficas y morfológicas del idioma gallego aprobadas por la Real Academia Gallega.</li> </ul>

### 1. Renacimiento escolar del gallego

La Ley General de Educación del 4 de agosto de 1970 en su artículo 11º-3 prevé como uno de los fines de la educación en todos los niveles, la incorporación de las peculiaridades regionales que enriquecen la unidad y el patrimonio cultural de España.

La nueva Constitución española de 1978 en su artículo 3º-2 señala que el gallego es oficial en la Comunidad Autónoma de Galicia, y el Estatuto de Autonomía de Galicia de 1981 en su artículo 5º, indica que el gallego es la lengua propia de Galicia y que es oficial en ella junto con el castellano (español); todos los gallegos tienen el derecho de conocerlos y usarlos; los poderes públicos de Galicia garantizarán el uso normal y oficial de esos dos idiomas; potenciarán la utilización del gallego en todos los órdenes de la vía pública, cultural e informativa; dispondrán de los medios necesarios para facilitar su conocimiento y que nadie podrá ser discriminado por razón de la lengua. Asimismo el artículo 27 del mismo Estatuto, señala que corresponde a la Comunidad Autónoma Gallega la competencia exclusiva de la **promoción** y la **enseñanza** de la lengua gallega.

De conformidad pues con la Constitución española y con el Estatuto de Autonomía de Galicia se inició la actividad de normalización, y el gallego fue establecido como lengua cooficial de Galicia.

El Real Decreto 1981 del 20 de julio de 1979, del Ministerio de Educación y Ciencia, en su artículo 2º señala que el gallego se incorpora como materia obligatoria a los planes de estudio de Educación Preescolar, Básica y Formación Profesional, y por el Decreto 81/1982 se regula la enseñanza de la Lengua Gallega en Educación Preescolar, Enseñanzas Básicas y Medias.

Todas estas referencias normativas tuvieron un desarrollo legislativo por el Parlamento de Galicia que elaboró y aprobó en junio de 1983, la Ley de Normalización Lingüística de la Lengua Gallega que indica que el gallego como lengua propia de Galicia es también lengua oficial de la enseñanza en todos los niveles educativos; los niños tienen derecho a recibir la enseñanza en su lengua materna; las autoridades educativas de la Comunidad Autónoma de Galicia arbitrarán las medidas dirigidas a promover el empleo progresivo del gallego en la enseñanza y que garantizarán que al final de los ciclos, en los que la enseñanza del gallego es obligatorio los alumnos lo conozcan, en los ámbitos oral y escrito, en igualdad con el castellano (español).

En los 20 años que transcurrieron desde la aprobación de la Ley de Normalización de 15 de junio de 1983 hasta la actualidad, la Administración Educativa de Galicia aprobó el Decreto de 8 de septiembre de 1983 por el que se regula la aplicación de la Ley de Normalización mencionada, la Orden de 1 de marzo de 1988 por la que se señala el uso del gallego como lengua vehicular en algunas áreas del currículo educativo y las Ordenes de 12 de junio y 26 de julio de 1990 que determinan los planes para el uso del idioma gallego en primaria y secundaria y la constitución de los Equipos de Normalización Lingüística en los Centros educativos de educación secundaria dirigidos por un profesor del mismo, nombrado por el Director del Centro docente mediante propuesta del Claustro de Profesores, e integrado por tres profesores, tres alumnos y un representante del personal docente.

La Circular de la Dirección General de Política Lingüística de 25/9/1992 de la Xunta (Gobierno) de Galicia, sobre la enseñanza y el uso de la lengua gallega, señalaba en lo referente a la organización y funcionamiento de las escuelas de preescolar y primaria que sus Equipos de Normalización serán coordinados por un profesor elegido entre sus miembros por el propio Centro educativo e integrado por un componente del equipo directivo, un profesor de cada ciclo elegido por cada equipo docente en la primera reunión del mismo (existen tres ciclos en educación primaria y uno en educación preescolar), un profesor del Departamento de Filología, preferentemente especialista en lengua gallega, elegido por este órgano, y dos alumnos del Ciclo Superior de la Educación Básica elegidos por los delegados de curso. El Equipo de Normalización coordinará el desarrollo del plan normalizador.

Por último la orden de 6/2/2004 (D.O.G. de 12 de febrero) convoca proyectos de fomento del uso del gallego y de formación para los trabajos de los Equipos de Normalización lingüística de los Centros educativos públicos de ámbito no universitario adscritos a la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia.

Existirán dos modalidades en dichos proyectos. La "A" se dedicará a satisfacer los gastos de adquisición y/o elaboración de material didáctico, bibliográfico, fonográfico, videográfico e informático en gallego y a organizar programas y actividades que tengan como finalidad el fomento del uso de la lengua propia de Galicia entre los diversos miembros de la comunidad educativa del Centro docente.

La modalidad "B" abarcará además de los anteriores, la realización de proyectos de carácter excepcional que representen una financiación complementaria.

La cuantía concedida a cada proyecto en la modalidad "A" no superará la cantidad de 2.000 euros y en la modalidad "B" de 1.000 euros, y si concurren en ambas modalidades, la cantidad de 2.300 euros.

En total para todos los Centros docentes de Galicia se destinarán 580.000 euros para los proyectos de la modalidad "A" y 100.000 euros para la opción "B".

## **2. Normalización Lingüística del Gallego en Educación**

Normalizar el idioma gallego representa implantarlo en las instituciones clave: sistema educativo, poder judicial y eclesiástico, Administración política (Gobierno, Parlamento y Tribunal Superior de Justicia), Ayuntamientos, Medios de Comunicación social, Sindicatos, etc. Se trata de una intervención consciente y meditada en la trayectoria lingüística del país gallego (Monteagudo y otros, 1986).

La actual organización democrática del Estado español es más respetuosa con la pluralidad cultural y lingüística que lo conforma y eleva al rango de oficial por primera vez en la historia del idioma gallego. Esta oficialidad es compartida con el castellano (español) y destacada por la Constitución de 1978, Estatuto de Autonomía de 1981, y Ley de Normalización Lingüística de 1983. El legislador al hacer constitucional y jurídicamente expreso que el gallego es la lengua propia de Galicia logra una significación relevante porque implica una vinculación estrecha y una identificación esencial entre lengua y sociedad.

El carácter de lengua propia del gallego señalado en el Estatuto de Galicia es un elemento axiológico de importancia fundamental al trascender de la

dimensión individual de cada habitante gallego para transformarse en un elemento estructural de naturaleza colectiva. La sociedad gallega al poseer un vehículo idiomático peculiar y propio de ella, se personaliza a través del empleo de su lengua y se convierte en una realidad histórica que actúa con categoría de pueblo y con una fuerza de un poder que aglutina una identidad colectiva con voluntad de diferenciarse de otros (Iglesias, 2002).

De las tres posibles actitudes de la Administración hacia la lengua: represiva, tolerante y de apoyo, esta última de potenciación es la que debe asumirse en relación con la lengua gallega por los poderes públicos de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Galicia. Esto demanda la necesidad de un proceso de normalización del idioma gallego tendente a lograr un uso normal y cooficial con el castellano (español) y ésta es la orientación de la Ley de Normalización Lingüística del gallego de 15 de junio de 1993, aprobada por unanimidad por todas las fuerzas políticas y miembros del Parlamento de Galicia.

Al lado de esta asunción social de la lengua gallega en cualquier ámbito de empleo que es la normalización, existe otra dimensión sobre el código lingüístico en sí mismo, destinada a elaborar un conjunto de pautas o de normativa estándar que opera de un modo selectivo sobre la riqueza y variedad de las formas idiomáticas, y construye un código eficaz de intercambio en el que debe reconocerse el conjunto de los gallego-hablantes, y es lo que se denomina normativización que representa una fijación progresiva de la lengua estándar para poder introducirla en medios de ámbito formal: Sistema educativo, Administración, Medios de comunicación, etc.

De la doble consideración que se hace del gallego en diversas disposiciones legales (el gallego como materia y objeto de enseñanza, y el gallego como lengua vehicular para otras áreas del currículo escolar) este último modelo presupone un mayor nivel normalizador. En este sentido la mencionada Ley de Normalización Lingüística hace referencia explícita al gallego como lengua de enseñanza para la educación preescolar y primaria, sobre el cual los niños gallegos tiene derecho a recibirlas en su lengua materna, y al empleo progresivo del gallego en la educación.

Este texto normativo indica también que las autoridades de la Administración Educativa de Galicia, garantizarán que al final de la escolaridad obligatoria (actualmente 10 cursos, de los 6 a los 16 años), los alumnos conozcan el gallego en sus niveles orales y escritos en igualdad con el castellano (español). Esta norma es el fundamento esencial para la fijación de objetivos de la normalización lingüística y debe actuar como principio obligatorio en la

actividad de diseño y realización del currículo escolar (Villar, 1993).

### **3. Fases y modelos del Proceso de Normalización del Gallego en la Enseñanza**

En el desarrollo de la normalización lingüística del idioma gallego en la educación se pueden contemplar las siguientes fases:

1ª. Introducción de la lengua gallega en el sistema educativo como objeto de enseñanza (materia escolar). En la Comunidad Gallega esta fase corresponde esencialmente al cuatrienio 1979-1983, es decir, desde la aprobación del primer Decreto de bilingüismo hasta la promulgación de la Ley de Normalización Lingüística de 1983.

2ª. Presencia parcial de la Lengua Gallega como idioma vehicular en materias como Ciencias Sociales, de la Naturaleza, etc. Corresponde al período que va de 1983 hasta la actualidad, con una intensificación a partir del curso 1986-87, con la inclusión de al menos el área de Ciencias Sociales en el nivel de Educación Primaria, y en Educación Secundaria dos materias al menos del currículum educativo por cada curso académico, además de la Lengua Gallega en todos los casos.

3ª. Planificación y plazos para generalizar el empleo del idioma gallego como vehicular al conjunto de las materias, del currículo escolar, excepto para las otras áreas de Lengua: Inglés, Español... Esta fase no está planificada aún por la Administración Educativa actual.

4ª. Empleo normal del gallego como lengua de instrucción vehicular para la mayoría de las materias del currículum educativo. Tampoco está prevista todavía esta fase por la Administración Educativa actual de la Comunidad gallega.

Después de veinte años desde la aprobación de la Ley de Normalización Lingüística del Gallego puede decirse que éste se halla todavía en la segunda de las etapas descrita anteriormente.

Se puede afirmar que actualmente debido a que no existe un seguimiento directo por parte de la Administración Educativa de los programas de lengua gallega en los Centros educativos, no se cumple estrictamente las disposiciones legales de la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia, sobre todo en la incorporación de las Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza, etc., en gallego al currículo escolar de los Centros docentes (Alonso, 1990).

Como postula el Informe (Varios, 1990) del Consello da Cultura Galega (órgano asesor cultural de la Xunta de Galicia), el idioma gallego no puede quedar restringido a ser una materia más en los programas de enseñanza, lo que equivale a darle el mismo tratamiento que a una lengua extranjera en el

propio país, que es como se recibe por la mayoría de los escolares gallegos.

Es preciso un progreso evidente en el empleo de la lengua gallega como elemento vehicular en los programas escolares, y formar lingüística y pedagógicamente a los profesores, motivar a las familias y a los alumnos, dotar con recursos económicos y técnicos las aulas y las bibliotecas y apoyar la publicación de materiales pedagógicos en gallego (Sobrado, 1991).

#### **4. Formación Continua del Profesorado en Lengua Gallega**

En el marco de la formación continua de los docentes en idioma gallego, ésta comenzó ya en el curso 1971-72 a través del Instituto de Lengua Gallega de la Universidad de Santiago de Compostela que organizó los primeros cursos a través de los métodos Gallego 1, 2 y 3, y a partir del año 1979 en colaboración con el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela asimismo se organizaron cursos de lengua gallega para profesores de educación primaria y secundaria. Además celebraron cursos de gallego para profesores, la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Educación y otras instituciones como las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación Primaria gallegas, el Instituto de Idiomas de la Universidad de Santiago de Compostela y las Escuelas Oficiales de Idiomas de Galicia (Portas, 1990).

En abril de 1983 se regulan oficialmente los cursos de Iniciación, Perfeccionamiento y de Especialidad en Lengua Gallega para profesores de educación primaria y secundaria, y los sistemas de convalidación académica y administrativa de los mismos realizados con anterioridad a esta fecha.

A partir de 1983 hasta el presente se llevan organizando múltiples programas y cursos dirigidos a los profesores de tal manera que actualmente los docentes en Educación Primaria y Secundaria que poseen el Diploma de Iniciación y Perfeccionamiento son el 90% del total de profesores de estos niveles educativos y el de Especialización el 40% del grupo global de enseñantes.

Las finalidades de estos programas de formación de los profesores en Lengua y Cultura gallegas consisten en lograr que los docentes dominen oralmente y por escrito la lengua gallega, de modo que puedan impartir, si poseen la especialidad curricular correspondiente, cualquier tipo de materia en gallego.

Respecto a los contenidos educativos de los programas mencionados se tienen en cuenta aspectos léxicos de carácter general y específico de las áreas curriculares a enseñar, el conocimiento de las estructuras morfológicas

y sintácticas, y los saberes y conceptos esenciales de la lengua y cultura gallegas.

La duración de los cursos de Iniciación y de Perfeccionamiento en Lengua Gallega es de 75 horas, cada uno de ellos, en el ámbito de los programas de formación del profesorado. Además para los profesores de Educación Primaria está establecido el nivel de Especialización que tiene una duración de 280 horas, y los bloques de materias que se enseñan son: Lengua y Literatura gallegas, Historia, Geografía y Cultura de Galicia y Didáctica de la Lengua, Literatura y Cultura gallegas.

Asimismo para fomentar el estudio interdisciplinario en el ámbito del idioma gallego, y para ayudar a mejorar la calidad de la enseñanza, se vienen organizando por la Administración Educativa, desde el año 1983, una serie de Jornadas, Simposios, Seminarios, Congresos y Encuentros Comarcales para docentes particularmente de los Equipos de Normalización Lingüística del Gallego en las escuelas.

En la organización de estas actividades figuran las Universidades de Santiago de Compostela, A Coruña y Vigo, las Inspecciones Educativas de Gallego, los Coordinadores docentes de Gallego, los Gabinetes de Normalización existentes en las cuatro Delegaciones Provinciales de Educación que se responsabilizan de la distribución de material pedagógico producido en gallego y de la cooperación en la organización, asesoramiento, seguimiento y evaluación de los cursos de lengua gallega.

### **5. Normalización del Gallego en los Centros Educativos**

Desde la perspectiva pedagógica es fundamental analizar el rol de las escuelas de Galicia en lo referente a la normalización lingüística del idioma gallego, en el sentido de lograr que los alumnos finalicen la escolaridad obligatoria (6-16 años) con una competencia lingüística semejante en las dos lenguas oficiales: castellano(español) y gallego.

Los planes de Normalización Lingüística del gallego en el ámbito escolar pretenden regular la vida lingüística general de los Centros educativos, a través de proyectos temporales de normalización (Proyectos Lingüísticos), programas que deben contemplar la priorización y temporalización de los objetivos pedagógico-lingüísticos y determinar el ritmo de su aplicación (Gabinete da Reforma, 1991).

El plan de Normalización de la Lengua Gallega en las instituciones educativas debe de integrarse totalmente en el Proyecto Educativo del Centro docente, como programa de organización total de la vida educativa de las escuelas y no tratarse de algo aislado o aún peor, ser un apéndice residual

del mismo que en cualquier momento se puede prescindir de él.

Sobre el modelo de lengua vehicular del aprendizaje de los escolares de Galicia el idioma propio y habitual es el gallego y por ello los alumnos se escolarizarán en esta lengua hasta que logren una competencia real en ella. El espacio curricular y organizativo a abarcar por ésta en la etapa de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria es de 6-8 años. De este modo se potenciará la instalación lingüística en el gallego de todos los escolares de los Centros educativos y se evitará que se cree en los alumnos un proceso de minusvalorización de la lengua propia de Galicia.

En los restantes cursos de Educación primaria se consolidarán las enseñanzas en gallego y se introducirá el castellano (español) sistemáticamente, de tal modo que la lengua gallega sea la vehicular en las diversas áreas del currículo escolar y las Ciencias Sociales será siempre una de ellas.

En la Educación Secundaria la enseñanza en gallego se desarrollará como mínimo en dos materias en cada uno de sus cursos. Estos mínimos de cumplimiento obligatorio serán progresivos hasta llegar a un equilibrio en el empleo de las dos lenguas cooficiales: el gallego y el castellano (español).

### **Conclusiones**

Una política lingüística de orientación democrática debe considerar en la Comunidad Gallega la situación presente de dos lenguas oficiales en contacto: el gallego junto con el castellano (español).

La galleguización no se puede realizar con actitudes y decisiones dogmáticas y violentas pero tampoco puede abandonarse a su suerte. Si es preciso que se respeten plenamente los derechos lingüísticos de los castellano-hablantes, también es necesario estimular a los diversos sectores de la población gallega para alcanzar su total familiarización con la lengua propia (Iglesias, 2002).

La discriminación del gallego existe mientras suceda que son numerosos los castellano-parlantes que no se esfuerzan en entenderlo, cuando todos los gallego-hablantes son capaces de entender y hablar el castellano. La finalidad no es lograr una "bilingualización" de Galicia en la que el idioma gallego y el castellano sean prácticamente intercambiables, sino llegar a un respeto y comprensión mutua como lengua propia de Galicia y mantener el idioma gallego como lengua propia de Galicia y el castellano como lengua de relación con otros pueblos hispanos.

La Normalización de la lengua Gallega y la formación permanente de los profesores se convierten de este modo en un medio apropiado para lograr la recuperación del idioma y la cultura gallegas con la finalidad de alcanzar la

total integración lingüística y cultural de los escolares de Galicia.

### **Bibliografía**

- Alonso, X. (1990). Informe(s) sobre a lingua galega. Vigo: Ediciones do Cumio.
- Arnau, J. (1992). La educación bilingüe. Barcelona: ICE/Horsori.
- Baker, C. (1997). Fundamentos de educación bilingüe y bilingüismo. Madrid: Cátedra.
- Cajide, X. (1990). Modelos de ensino bilingüe axeitados á realidade galega. Santiago: Xunta de Galicia.
- CIS (1999). Conocimiento y uso de las lenguas en España. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Cooper, R.L. (1989). Language planning and social change. Cambridge, England: Cambridge University Press.
- Crawford, J. (1989). Bilingual education: History, politics, theory and practice. Trenton, N.J.: Crane Pub.
- Cziko, G.A. (1992). "The evaluation of bilingual education". *Educational Research*, 21, 2, 10-15.
- Doval, I. y Pérez Rodríguez, M<sup>a</sup> (2003). Adquisición, enseñanza y contraste de lenguas. Bilingüismo y traducción. Vigo: Servicio de Publicacións da Universidade.
- Fillmore, L.W. y Valadez, C. (1986). "Teaching Bilingual Learners". En Wittrock, M. (ed.). *Handbook of Research on Teaching*. Third Edition. Washington: AERA.
- Fishman, J.A. (1986). *Readings in the Sociology of Language*. A Haia: Mouton.
- Gabinete da Reforma (1991). *Deseño Curricular Base. Educación Primaria*. Santiago: Consellería de Educación.
- García, C. (1977). *Galego onte, galego hoxe*. Santiago: Secretariado de Publicacións da Universidade.
- Genesee, F. (1987). *Learning through two languages: Studies of immersion and bilingual education*. Cambridge, MA: Newbury House.
- Graña, V. (2001). *Lexislación da Lingua Galega*. A Coruña: Xunta de Galicia.
- Heller, M. (2000). "Bilingüism and identity in the post-modern world". *Estudios de sociolingüística*, 1 (2), 9-24.
- Iglesias, A. (2002). *Falar galego: "No veo por qué"*. Aproximación cualitativa á situación sociolingüística de Galicia. Vigo: Xerais.
- McCroarty, M. (1992). "The societal context of bilingual education". *Educational Research*, 21, 2, 7-9.
- Monteagudo, H. y otros (1986). *Aspectos sociolingüísticos do bilingüismo en Galicia*. Santiago: Xunta de Galicia.

- Olsen, C. y Mullen, N.A. (1990). *Embracing diversity: Teacher's voices from California's classrooms*. San Francisco: California Tomorrow.
- Padilla, A., Fairchild y Valadez, C. (1990). *Bilingual Education. Issues and Strategies*. Newbury Park: Sage Pub.
- Pease-Álvarez, L. y Hakuta, K. (1992). "Enriching our views of bilingualism and bilingual education". *Educational Research*, 21, 2, 4-6.
- Portas, M. (1990). *Lingua e sociedade na Galiza*. A Coruña: Baia Editorial.
- Real Academia Galega/Instituto de Lingua Galega (2003). *Normas ortográficas e morfolóxicas do idioma galego*.
- Rodríguez Yáñez, X.P. (1997). "Aléas théoriques et méthodologiques dans l'étude du bilinguisme". En H. Boyer (ed.). *Plurilinguisme "contact" ou "conflit" de langues?*. París: Harmattan, 191-254.
- Royo, J. (2000). *Argumentos para el bilingüismo*. Madrid: Montesinos.
- Sarto, M<sup>a</sup> (1997). *El bilingüismo. Una aportación a las necesidades educativas lingüísticas*. Salamanca: Amarú Ediciones.
- Seminario de Sociolingüística (1990). *Estudio sociolingüístico da comarca ferrolá*. A Coruña: Real Academia Galega.
- Siguan, M (2001). *Bilingüismo y lenguas de contacto*. Madrid: Alianza Editorial.
- Siguan, M. (1991). *La enseñanza de la lengua*. Barcelona: ICE/Horsori.
- Siguan, M. (1992). *España plurilingüe*. Madrid: Alianza Universidad.
- Siguan, M. (1993). *Enseñanza en dos lenguas*. Barcelona: ICE/Horsori.
- Siguan, M. y Mackey, W. (1986). *Educación y bilingüismo*. Santillana/Unesco.
- Sobrado, L. (1991). "Recursos cualitativos de avaliación formativa da Lingua Galega". En *IV Xornadas da Lingua Galega*. Santiago: Xunta de Galicia.
- Sobrado, L. (1994). "Proxecto educativo e avaliación da normalización do galego nos Centros docentes". En *Xornadas de Formación en Lingua Galega para os Equipos de Normalización Lingüística dos Centros Educativos*. Santiago de Compostela: Consellería de Educación e Ordenación Universitaria.
- Sobrado, L. y González Armesto, A. (1992). "Los equipos de normalización lingüística en los Centros docentes de Galicia. Organización y competencias". Salamanca: X Congreso Nacional de Pedagogía. Sociedad Española de Pedagogía.
- Varios (1990). *Informe do Consello da Cultura Galega*. Santiago: Consello da Cultura Galega.
- Villar, H. (1993). "Os equipos de normalización lingüística nos Centros de ensino". *Cadernos para o Ensino*, nº 8. Santiago: Consellería de Educación.
- Wardhaugh, R. (1992). *Introducción á sociolingüística*. Santiago: Servicio de Publicacións da Universidade.